

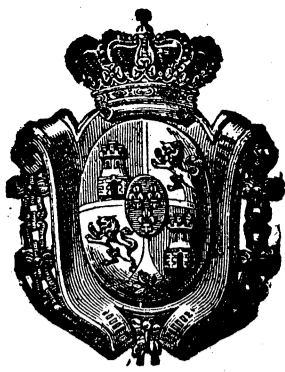
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

N.º 2363.

JUEVES 8 DE ABRIL DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

En 3 de Febrero último se dirigió por este ministerio al regente de la audiencia de Madrid la orden siguiente:

“D. Felipe Fernandez de Castro, á nombre de una sociedad dirigida á establecer un periódico en que se publiquen las causas célebres por su naturaleza y circunstancias, ha acudido á la Regencia provisional del Reino para que se le permita verificarlo, facilitándole por las escribanías y archivos las copias y extractos necesarios; y la Regencia, á quien he dado cuenta, se ha servido acceder á dicha solicitud, mandando diga á V. S. como de su orden lo ejecuto, que puede permitir V. S. se faciliten las noticias cuya publicación no ofrezca inconveniente, sin embargo de cualquiera Real orden que haya prevenido otra cosa, y guardándose lo dispuesto en las leyes vigentes sobre la libertad de imprenta.”

Y en vista de una nueva instancia dirigida por el mismo Fernandez de Castro á la Regencia, se ha servido esta mandar que la preinserta orden de 3 de Febrero se haga extensiva al supremo tribunal de Justicia, á todas las audiencias de la Península é islas adyacentes y á los juzgados de primera instancia del territorio de las mismas. De orden de la Regencia provisional del Reino lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos oportunos; y para que llegue á noticia de los jueces de primera instancia de ese distrito. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Abril de 1841.—Alvaro Gomez.

## PARTE NO OFICIAL.

### CORTES.

#### SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE ALMODOVAR.

Sesion del dia 7 de Abril de 1841.

**SUMARIO.** Despacho ordinario.—Voto de gracias al ejército, armada y Milicia nacional.—Nombramientos de comisiones.—Aprobacion de varios dictámenes de la comision de Actas.—Lectura de tres de otras comisiones que quedan sobre la mesa, relativo el primero á la renuncia de la Regencia hecha por la Reina Madre; el segundo á la exposicion del Sr. marques viudo de Valladares, y el tercero á la comunicacion que hizo el Gobierno dando cuenta de los casos en que ha sido necesario reunir en una misma persona los mandos políticos y militares de las provincias.—Excitacion hecha por el Sr. Caneja al Gobierno para que presente y haga públicos los documentos en que se fundan las palabras dichas en el manifiesto de 2 de Noviembre último.—Juramento de varios señores Senadores.—Sorteo de las secciones por estar completo el número de Senadores que exige el reglamento.

Se abrió á las doce y media, y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Se acordó que constasen en el acta los votos contrarios á la resolucion del Senado sobre las actas de Leon de los señores Caneja, Valero y Arteta; Carrasco, La Hera, San Miguel, Alvarez Pestaña, conde de Pinofiel, Caamaño, Entrena, Galdiano, obispo de Astorga, duque de Castroterreño, Zareo del Valle y Melgarejo.

El Senado quedó enterado: 1.º De una comunicacion del señor Ministro de la Gobernacion en que participa la autorizacion concedida á la diputacion de Soria para la exaccion de 3000 rs. anuales para la construcción de la parte de camino que le corresponde de la carretera que de Logroño pasando por Soria ha de empalmar en la de Aragon en las inmedia-

ciones de Guadalajara; é igualmente de la autorizacion á la de Logroño para la exaccion de 4000, destinados á la misma carretera.

2.º De otra del mismo manifestando la autorizacion hecha á la junta de Comercio de Jerez de la Frontera para que retina 1.300,000 rs. para la reparacion del muelle del Portal de Jerez y camino que media entre dicho muelle y la ciudad, y para la emision de 1500 acciones de á 50 pesos cada una.

3.º De una comunicacion del mismo Sr. Ministro participando la autorizacion dada á la diputacion de Logroño para el repartimiento y exaccion de 1000 rs. anuales con destino á la carretera de Calahorra.

4.º De otra del mismo sobre la imposicion de arbitrios para la construcción de un camino que pasando por Peñasparadas y Peñaorada ponga en mas directa comunicacion á Santander y Búrgos.

5.º De otra de dicho Sr. Ministro de la Gobernacion participando la imposicion de varios arbitrios para la recomposicion del muelle de Puerto Real.

6.º De otra del mismo en que noticia la autorizacion concedida al ayuntamiento de Sollér en Mallorca para la imposicion de arbitrios destinados á la construcción de un faro en aquel puerto y si hubiese sobrante á la limpieza del mismo; pudiendo continuar la imposicion si lo creyese necesario para el alumbrado y demas gastos de linterna.

El Senado quedó enterado, y acordó que se archivasen las copias que remitía el mismo Sr. Ministro de las disposiciones de su ministerio desde el mes de Octubre último hasta la fecha.

Asimismo lo fue del oficio del Sr. D. Francisco Olavarría, Senador por Alava, en que manifestaba que tan pronto como se restableciese, se presentaria en el Senado.

Igualmente quedó enterado de la renuncia que del cargo de Senador hacia D. Juan Antonio Varona, que lo era por Búrgos.

Se dió cuenta del nombramiento de Senador por la provincia de Huesca en D. José María Calatrava por fallecimiento de D. Teófilo Escudero.

Se participó al Senado que la comision encargada de dar dictámen sobre el voto de indemnidad que solicita el Gobierno por haber prorogado el término para la reunion de las actuales Cortes habia nombrado presidente á D. Andres Garcia Camba, y secretario á D. José Cecilio de la Rosa.

Se leyó una peticion del Sr. vizconde de Huertas adhiriéndose á lo manifestado al Senado en 29 de Marzo último por la antigua mayoría, y exposicion de la misma.

Se preguntó si pasaria á la comision que entiende en este asunto, y dijo

El Sr. HEROS: La comision tiene evacuado su dictámen, y por lo tanto debe considerarse como un simple voto que tiene que constar en el acta.

El Senado quedó enterado.

Se leyó la siguiente proposicion:

“Pedimos al Senado se sirva acordar un voto de gracias al ilustre caudillo, ejército, armada naval y Milicia nacional por los heroicos esfuerzos que han hecho en defensa del trono de Isabel II y de nuestra libertad.—Palacio del Senado 7 de Abril de 1841.—Campuzano.—Ondovilla.—Torres y Solanot.—Onís.—Morand.

El Sr. HEROS: No me opongo de modo alguno á esta proposicion; pero debo hacer presente que en el otro cuerpo se ha tratado de este asunto; y como tiene, por decirlo así, el carácter de ley, nos exponemos á que del otro cuerpo pase á este.

El Sr. ONDOVILLA: Esta proposicion debe seguir los trámites del reglamento: debe pasar á las secciones: declararse útil y oportuna; y luego nombrarse comision para dictar dictámen, y entre tanto podrá remitirse del otro cuerpo á este.

El Sr. CAPAZ: Apelo á las precedentes proposiciones que ha habido, que se han aprobado en el acta, y me parece que no habrá inconveniente en que esta se apruebe, y creo lo será por unanimidad.

Puesta á votacion dicha peticion fue aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de que las secciones habian nombrado las siguientes comisiones:

Para la que ha de entender en la comunicacion relativa á la renuncia de S. M. la Reina Madre:

- 1.º Sres. Landero y Corchado.
- 2.º Campuzano.
- 3.º Heros.
- 4.º Capaz.
- 5.º Orinaga.

La misma comision ha nombrado presidente al Sr. Capaz y secretario al Sr. Campuzano.

Para la que ha de entender en la comunicacion relativa á la necesidad que ha habido de reunir en una misma persona los mandos político y militar de algunas provincias:

- 1.º Sres. Carradori.
- 2.º Santonja.
- 3.º Marin y Chacon.

4.º Ferraz (D. Francisco).

5.º Carratalá.

Para presidente al Sr. Ferraz, y secretario al Sr. Carradori.

Para la que ha de informar sobre la comunicacion del Gobierno relativa á la suspension de la ley de Ayuntamientos:

- 1.º Sres. Galdeano.
- 2.º Gonzalez Alonso.
- 3.º Perez de Necochea.
- 4.º Chacon y Duran.
- 5.º Lasaña.

Para presidente al Sr. Perez de Necochea, y al Sr. Chacon y Duran para secretario.

Para la que ha de informar acerca de la comunicacion respectiva al plazo que no obstante lo prevenido en la Constitucion fue preciso señalar para la reunion de las actuales Cortes:

- 1.º Sres. Garcia Camba.
- 2.º Gonzalez Alonso.
- 3.º Cecilio de la Rosa.
- 4.º Vereca y Cornejo.
- 5.º Gomez (D. Manuel.)

Por presidente al Sr. Camba, y secretario al Sr. D. José Cecilio de la Rosa.

ORDEN DEL DIA.

Lectura y discusion de los dictámenes de la comision de Actas.

Se aprobaron sin discusion las actas de Cuenca, y fue admitido como Senador D. José Joaquin Moya.

Igualmente lo fueron los Sres. D. Ramon Gil de la Cuadra, por Tarragona, y D. Francisco Linage, por Zamora, cuyas actas estaban ya aprobadas.

Asimismo fue admitido, aprobadas las actas de Navarra, D. Joaquin María Ferrer.

Del mismo modo lo fueron los Sres. D. Bernardo Borjas Tarris por Tarragona y D. Francisco Martinez Larad por Cádiz, cuyas actas estaban anteriormente aprobadas por el Senado.

Entraron á jurar y tomaron asiento los Sres. Godoy y Peralta, Borjas Tarris y general Linage.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa los dictámenes siguientes:

1.º De la comision encargada de informar sobre la renuncia de la Regencia del Reino hecha por la Reina Madre Doña María Cristina de Borbon, declarando que se puede proceder á la aplicacion del art. 57 de la Constitucion de la monarquia.

2.º De la comision nombrada para dar dictámen sobre la exposicion del señor marques viudo de Valladares y otros señores Senadores, en que propone al Senado se sirva declarar que no há lugar á deliberar sobre la exposicion de dicho Señor marques, y que respecto á la de los demas señores queda enterado.

El Sr. CANEJA: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: ¿Acerca de qué?

El Sr. CANEJA: Para facilitar la discusion el dia que llegue á verificarse.

Como ese dictámen queda sobre la mesa para discutirse otro dia, entonces será la ocasion oportuna de hablar de él; pero ahora me limitaré á hacer una observacion. Yo me atrevo á rogar al Sr. Ministro de la Gobernacion, que dijo el otro dia que el Gobierno habia tenido documentos para decir lo que supone el manifiesto, que presente esos documentos y que vean la luz pública, como la ha visto el manifiesto del Gobierno y como la ha visto la exposicion de varios Senadores de la mayoría pasada.

Creo que los mismos señores de la comision convendrán en la necesidad de que esto se vea, pues el Gobierno ningun inconveniente debe tener en presentar este papel, puesto que el otro dia anunció que venia preparado y que lo tenia en la mano. Yo creo, señores, que nuestro honor está comprometido en que se vean esos documentos. Nosotros estamos bien tranquilos en el testimonio de nuestras conciencias de que nada podrá resultar contra nosotros; mas una vez soltada esa prenda nosotros nos hemos agarrado de ella y no podemos menos de agarrarla porque son demasiado significativas estas palabras, afectan demasiado nuestra sensibilidad y nuestro honor para que nosotros permitamos que una vez que se ha soltado esa prenda no se manifieste cuáles son los documentos en que esa suposicion se funda. Suplico pues que esos documentos se agreguen al expediente para que el Senado y el público juzguen de su contenido.

El Sr. CORTINA, Ministro de la Gobernacion: Me levanté solamente para decir al Sr. Senador que acaba de hablar, que la promesa que ha hecho el Gobierno en este lugar la cumplirá. En el dia señalado para la discusion de ese dictámen hará uso de los documentos que tiene en su poder, ya que desgraciadamente se le pone en el caso de ello; y hará uso de ellos con aquella prudencia y mesura que exige su posicion, teniendo en cuenta para ello el giro que tome la

discusion; y respecto á esa publicidad que se desea, podrá acaso haber alguna dificultad; pero á su tiempo será cuando esto deberá decidirse.

El Sr. CARRASCO: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: Sobre este incidente no hay discusion, porque en esta cuestion no hemos entrado: cuando se entre en ella, los Sres. Senadores podrán usar de la palabra. Si hay alguna proposicion nueva, seguirá los trámites de la ley.

Prestó juramento el Sr. Larrad, Senador por Cádiz.

Se leyó y quedó sobre la mesa el dictámen de la comision nombrada para informar acerca de la comunicacion del Gobierno relativa á los casos en que ha sido necesario reunir en una misma persona los mandos político y militar de una provincia.

Egraron á jurar y tomaron asiento los Sres. D. Joaquin de Frias y D. Joaquin Maria de Ferrer; Senadores el primero por Cádiz, y el segundo por Navarra.

El Sr. PRESIDENTE: Conforme al art. 11 del reglamento, y estando ya completo el número de Sres. Senadores que se requiere para la constitucion definitiva del Senado, se va á proceder al sorteo de las secciones.

Verificado, dió el resultado siguiente:

Primera seccion.—Los Sres. D. Jaime Perez de Necoehea; D. Manuel Codorniu; D. Mariano Valero y Arteta, Don José Landero; Vizconde de Huerta; D. Manuel José Quintana; D. Jaime Gil de Orduña; D. Tomas Fernandez Vallejo; conde de Soto Ameno; D. Antonio Solís; D. Diego En trena; D. Ramon Maria Calatrava; D. Francisco Martinez Larrad; D. José María Galdiano; D. Joaquin Diaz Caneja; marques de Someruelos.

Segunda.—Sres. D. Francisco Linage; D. José María Chacon; D. Francisco Godoy y Peralta; D. Francisco Vereá Cornejo; D. Bernardo de Borja Tarrus; D. Miguel Chacon y Duran; duque de Zaragoza; D. Juan Lasaña; D. José Alvarez Pestaña; duque de Castroterreno; D. José María Perez; D. Andres Garcia Camba; obispo de Córdoba; D. Juan José Garcia Carrasco; D. Manuel Ventura Gomez.

Tercera.—Sres. D. Joaquin Maria Ferrer; D. José Arnalde; D. Vicente Santonja; D. Joaquin Frias; D. Gaspar Ondovilla; D. Rafael Caamaño y Pardo; D. Hipólito de Hoyos; marques de Valdeguerrero; D. Ramon Macia Lleopard; marques de Casteldosrios; D. Eugenio Ladron de Guevara; D. Antonio Peon y Heredia; D. Diego Gonzalez Alonso; Don Miguel Corbacho; conde de Pinofiel.

Cuarta.—Sres. D. Joaquin Francisco de Campuzano; Don José Cecilio de la Rosa; obispo de Astorga; D. Francisco Ferraz; D. Valentin Ferraz; D. Pedro Ramirez Coté; Don Antonio Alvarez de Tomás; D. Juan Maguiro Iribarren; Don Antonio Martinez de Velasco; D. Mauricio Carlos de Onís; conde Gonzalez Castejon; D. Alejandro Lopez; arzobispo electo de Toledo; D. Juan Nepomuceno San Miguel; D. Joaquin Suarez del Villar.

Quinta.—Sres. D. Manuel Lorenzo; D. Nicolas Melgarejo; marques viudo de Valladares; D. José Santos de la Hera; D. José Carratalá; D. Andres Martinez Orinaga; D. Juan Aldama; D. Mariano Torres Solanot; D. Francisco Romo y Gamboa; D. Rafael Jimenez Frontin; D. Antonio Remon Zareo del Valle; D. Antonio Seoane; D. Dionisio Capaz; Don Martin de los Heros; D. Carlos Morand.

El Sr. PRESIDENTE levantó la sesion á las dos menos cinco minutos, anunciando que el Senado quedaba en sesion secreta, y que para la próxima se avisaria á domicilio á los Sres. Senadores.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

El vapor austriaco *Baron-Eichof* que llegó á Trieste el 19, no trae noticias de Constantinopla sino hasta el 7. Por ellas se confirma la enfermedad del Sultan que sufre calam- bres periódicos que causan algun cuidado.

BELGICA.

El siguiente párrafo del *Observador*, diario de Bruselas, confirma cuanto habiamos anunciado sobre el tratado relativo á la cuestion de Oriente.

La Francia, la Inglaterra, el Austria y la Prusia acaban de firmar en Londres un tratado por el cual se prohíbe á todo buque de guerra que no pertenezca al Sultan, la entrada en los Dardanelos y en el Bósforo. El enviado extraordinario del Emperador de Rusia ha manifestado no poder adherirse á este tratado hasta recibir nuevas instrucciones de su Gobierno. Se cree que las que reciba no estarán en oposicion con las miras pacíficas de las cuatro Potencias signatarias.

Tambien sabemos que acaba de firmarse un tratado de comercio y navegacion entre la Puerta y la Union de aduanas alemanas.

La *Emancipation* anuncia, con referencia á rumores que circulan en Bruselas que Mr. Nothomb recibirá el encargo de formar un nuevo Gabinete.

GRAN BRETAÑA.

Londres 29 de Marzo.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta 88½.

Idem al contado, 88½.

Deuda activa española 29½.

Cinco por 100 portugués, 32½.

Cuatro por 100 id., 19½.

El sábado por la noche se dió aviso en el café Lloid de orden del Gobierno de que se invitaba á los armadores á tratar con aquel para el transporte de 40 hombres de tropas hasta el Canadá. Las proposiciones se deben recibir hasta el martes próximo.

Este anuncio ha causado mucha sensacion, pero no ha hecho bajar los fondos. (Sun.)

FRANCIA.

Paris 30 de Marzo.

Bolsa del 30. Cincos por 100 consolidado, 112 fr. 20 c.

Tres por 100 id., 77-60.

Fondos españoles: deuda activa, 24½.

Pasiva, 5½.

El *Constitucional* dice que vuelve á hablarse mas que nunca de una nueva promocion de 30 Pares: sólo habrá 15 Diputados comprendidos en ella, y se completará el resto con oficiales generales de tierra y mar y con magistrados.

(Commerce.)

Leemos en el *Mensajero* de anoche:

El *Nacional* hace esta mañana una narracion inexacta de las medidas que la autoridad ha creído deber adoptar con motivo del banquete radical que los reformistas y comunistas habian preparado para el dia de ayer. Hé aquí los hechos como han pasado:

Descontentos con la dificultad opuesta por la autoridad á sus reuniones bajo la forma de banquetes tumultuosos, los reformistas radicales habian decidido tener uno ayer, y distribuyendo para el objeto un gran número de papeletas de suscritores, y guardándose el mayor sigilo sobre el lugar del banquete, pues sólo lo sabian los comisionados para él.

Ayer á medio dia se reunieron los convidados en diferentes puntos: los encargados de conducirlos fueron á ponerse á la cabeza de los grupos, y sin decirles á dónde iban les mandaron echar á andar.

Sobre las dos y media se hallaban reunidas 250 personas en casa de un tabernero en Montronge y procedieron inmediatamente á la eleccion de Presidente.

Este tomó la palabra en seguida para dar las gracias, y pronunció un discurso en favor de los proletarios y de la reforma en el sentido de las opiniones mas radicales: pronunciáronse tambien otros dos discursos.

Entonces fue cuando el corregidor y el comisario de policia de Montronge se llegaron á prevenir á los individuos reunidos para el banquete, que no teniendo autorizacion para ello se les intimaba á que se separasen al punto. Despues de diferentes observaciones otorgóseles un cuarto de hora para arreglar sus cuentas de gasto; hecho lo cual salieron de la sala.

Pero en vez de retirarse pacíficamente pasáronse en camino para Vangirard cantando la *Marsellesa* y el *canto de la partida*, insultaron violentamente al comisario de policia y quisieron entrar tumultuosamente en Paris.

Entonces se hizo avanzar á la Guardia municipal, que les cerró el paso, dispersando los grupos. Algunos de los que insultaron y maltrataron al comisario de policia han sido presos en el acto.

Por lo demas no se ha turbado la tranquilidad, y los habitantes han aplaudido sinceramente las medidas de orden adoptadas por la autoridad en esta ocasion.

Leemos igualmente en el *Mensajero*, periódico semi-oficial:

La miserable tentativa de Marsella no carecia de algunas ramificaciones en el departamento de Vancluse, aunque no se haya alterado ni un instante el orden. Se colocaron pasquines incendiarios impresos en diferentes distritos de aquel departamento en la noche del 24 al 25, y especialmente en la isla, Courtheson, Gouguières y Mormoiron. Esta provocacion no produjo el menor efecto.

Vióse tambien á varios anarquistas durante la misma noche en algunos puntos del departamento. En Courtheson aparecieron ocho ó diez hombres y en blusa, que se encaminaron hácia Avignon; y mas tarde atravesaron igualmente el distrito en direccion opuesta hácia Orange seis individuos con el mismo traje de los primeros. Despues de los acontecimientos de Marsella se ha supuesto que su intencion era detener el correo de Paris. Pero el prefecto de Vancluse, avisado de los sucesos de Marsella por un parte telegráfico de su colega de las Bocas del Ródano, habia tomado las medidas oportunas y apostado á la gendarmeria en el camino. La justicia continúa su averiguacion. (Debats.)

El *Monitor* anuncia que el bautismo del conde de Paris se verificará el dia siguiente al del santo del Rey.

Se dice que la ceremonia se celebrará en la catedral, y que las tropas cubrirán la carrera desde las Tullerías á la iglesia por el puente Notre Dame, el muelle de la Cité y la calle de Arcole.

Se habla de una gran revista de la Guardia nacional y la guarnicion.

Ayer de once á una de la mañana, en presencia del Rey, la familia Real, damas de la corte, oficiales y ayudantes de campo y muchos individuos del Instituto y Conservatorio, se ensayó bajo la direccion de Mr. Auber, director de orquesta de la Casa Real, el gran concierto que debe ejecutarse en el bautismo del conde de Paris.

Este ensayo se verificó en la gran galería del Louvre, donde se halla la exposicion de pinturas de este año. (Constit.)

Escriben de Tulle que Madame Laffarge ha sido citada para el 29 de Abril ante el tribunal de policia correccional de aquella ciudad para proseguir la causa de los diamantes, y saber el dia en que serán examinados los testigos. Madame Laffarge está, según se asegura, decidida á comparecer en persona; y desea vivamente presenciar el juicio. (Id.)

Breve ha sido la sesion de hoy en el Senado, y en ella han sido admitidos varios Sres. Senadores, que han prestado juramento y tomado asiento, y se han leído siete ó mas comunicaciones del Sr. Ministro de la Gobernacion, participando al Senado las determinaciones adoptadas por su ministerio relativamente á caminos, muelles y faros, y acompañando copias de las órdenes y circulares expedidas por la misma Secretaria desde Octubre del año anterior. De tres documentos notables se ha dado cuenta en esta sesion:

1º Del dictámen de la comision encargada de informar acerca de los documentos relativos á la renuncia hecha por S. M. la Reina Madre de la Regencia del Reino. El dictámen se reduce á declarar que se puede proceder á la aplicacion del art. 57 de la Constitucion, y ha quedado sobre la mesa para discutirse en esta sesion: está redactado en términos muy precisos, y es la consecuencia inmediata que se deduce de los documentos pasados á la comision: es el primer paso que se da en esta grave cuestion: nada falta en él; y cualquiera otra circunstancia que se le añadiese estaria de mas y sobraría.

2º De los informes relativos á las exposiciones del Sr. marques viudo de Valladares y de varios señores Senadores, en que la comision opina, respecto de la del Sr. marques, que se declare no haber lugar á deliberar, pues el Senado no puede ser juez de los motivos que tenga un Senador para renunciar su cargo; y respecto de la de otros Sres. Senadores, "que como nada piden, ni su contenido exige resolucion alguna, el Senado puede determinar que queda enterado." Observamos que en ambos casos la comision se ha dirigido por un mismo principio, el de ceñirse al círculo de las atribuciones del Senado; y esperamos por lo mismo que estos dictámenes serán aprobados el dia de la discusion. Con este motivo el señor Caneja, deseando facilitar esta, según manifestó, rogó al Sr. Ministro que se sirviese agregar al expediente los documentos que habia ofrecido presentar respecto á una asercion del manifiesto de 2 de Noviembre. El Sr. Ministro de la Gobernacion contestó diciendo que el Gobierno cumpliria la promesa hecha en aquel lugar, y que haria uso de los documentos indicados, según el giro que tomase la discusion. Creemos que esta quizá no dará ocasion á que el Sr. Senador por Leon renueve sus quejas en un lugar adonde no corresponden ni son convenientes, y que el Gobierno de S. M. podrá evitarse el disgusto de presentar unos documentos, de que no queria hacer otro uso que el que aconsejase la discusion y la prudencia:

3º Por los Sres. Onís, Torres Solanot, Morand, Ondovilla y Campuzano se presentó una proposicion, aprobada en el acto por unanimidad, para que se diese un voto de gracias al ilustre caudillo del ejército, á este, á la armada y Milicia nacional por los heroicos sacrificios que han hecho en defensa del trono y de la libertad nacional. Este testimonio debe ser tanto mas lisonjero para las distinguidas clases á quienes se dirige, cuanto que habiendo recibido otro igual del Congreso de Diputados, es ya una muestra de la gratitud nacional, expresada por los dos Cuerpos colegisladores, por toda la representacion del pais, por la patria.

Los Sres. Senadores presentes ascienden ya á 77, cuyo número excede al que por la ley se exige para los mas importantes acuerdos.

Hemos visto el número primero del nuevo periódico titulado *El Archivo militar*. El primer artículo explica el objeto, plan y miras que se proponen sus redactores, que ya en este primer número acreditan no solo sus conocimientos especiales, sino tambien los recursos con que cuentan para hacer interesante y ameno su papel. Alabamos el pensamiento de dedicar algunos artículos á la instruccion elemental, y nos han parecido muy bien escritos los que se hallan en el citado número bajo el epígrafe de *Táctica*, y el de la definicion de *Ejército*. De esta manera se tendrán á mano, en unos breves opúsculos, doctrinas necesarias para todas las clases del ejército, que podrán aprender lo que las ignoren, y que gustarán recordar los que las sepan. Esperamos que en los números sucesivos no decaerá, y que supuesto el celo y diligencia de sus colaboradores, se hará cada vez mas digno del aprecio de todas las clases militares.

DEL ARADO.

ARTICULO II.

Los arados no son ya lo que eran hace 20 años: la constante aplicacion de los labradores instruidos, y el estudio de los sabios, los han mejorado de una manera admirable. Y sin embargo todavía dejan que desear; todavía es superior á la suya la labor de la azada ó la laya bajo el aspecto puramente agrario, aunque muy inferior bajo el económico. Es la perfeccion del arado un problema complicado y vasto, en que han de combinarse varias miras, y conciliarse encontrados elementos; mas la dificultad de una solucion completa y satisfactoria en nada empece ni estorba el que por de pronto



se examine, conozca y adopte lo mucho bueno que en el dia está puesto en evidencia y al alcance de todos.

Debe ser el arado:

1º Tan sencillo como su objeto lo permita.

2º Poco costoso; entendiéndose del precio de compra y gastos de entretenimiento, y contando con que el que costase en el obrador tres veces mas y tuviese cuatro tantos de duracion, aun saldria mas barato.

3º Fuerte y no sujeto á desvencijarse para no malgastar tiempo y dinero.

4º De fácil manejo al paso que propio para hacer sobresaliente labor.

Muchas modificaciones se han malogrado, aunque fundadas en exactos principios; porque en vez de producir un instrumento manuable y barato, ha venido á parar en una máquina complicada, difícil y costosa.

Dividiremos los arados en sencillos y compuestos. Los sencillos serán los que (cuquiera que sea la combinacion de sus piezas) carecen de apoyo propio en el suelo por la parte delantera del timon; y compuestos, los que se apoyan por medio de una ó dos ruedas.

Entre los arados sencillos, el de varas para una sola bestia, llamado *forcat* por los valencianos, y el que los franceses conocen con el nombre de *cultivador ó aporador de caballo*, y tiene dos vertederas, deben contarse en primer lugar. Son sumamente útiles, en especial el último, y se emplean mas que en los campos escuetos, en las huertas, y en las viñas, donde aran la tierra, calzando y aporcando la hortaliza, y las cepas ú otras plantas.

Viene en seguida el arado timonero, usual, aplicable á terrenos desnivelados, apto para trabajar en todas direcciones, y dispuesto á recibir rejas de forma diferente. Porque en efecto, ¿quién no sabe que en tierras compactas y fuertes convienen rejas afiladas y de alas ó aristas cortantes, mientras que en las pedregosas son mejores las recias, sólidas y embotadas? pero las razones que en el artículo anterior expusimos, y la falta de vertedera, cuchillas y articulacion ó juego en el timon, nos lo hacen considerar como imperfecto, siendo muy superiores á sus ventajas sus inconvenientes.

En los buenos arados, sencillos ó compuestos, ya no se gasta el timon largo de una sola pieza que llega hasta el yugo del ganado; sino que se hace corto, y á su extremo se ponen el regulador y el balancin para el tiro. Este sistema es mas útil, por cuanto ayuda á la buena direccion de la reja y al aprovechamiento de la fuerza, al paso que no mortifica á los animales. Y de paso diremos que así se venen facilmente los bueyes y trabajan á collera, que es con la cruz y el pecho, lo cual tenemos por mejor que el uncirlos por las astas y hacerles tirar con la frente.

En el supuesto pues de que ninguno de los arados de que vamos á hablar carece de su vertedera, sus cuchillas y su timon corto y con juego de balancin, daremos idea de aquellos que mas aceptación y séquito tienen entre los hacendados y labradores inteligentes, sin que esten conformes y unánimes los votos para designar lo mejor entre lo bueno, como que unos arados sobresalen en un sentido y otros en otro.

El de *Roville*, donde se construyen acreditados instrumentos agrarios, se refiere á un modelo perfeccionado por Mr. de *Dombasle*, y cada dia se va generalizando mas en los departamentos franceses. Es sencillo, sólido y de excelente servicio. El timon y el piano inferior de la reja son horizontales; el espigon ó dental está unido al timon por dos pilares ó camas; tiene la vertedera á la derecha, una sola cuchilla, su regulador al extremo delantero del timon, y dos estevas al postrero. El timon y las estevas son de madera; todo lo demas de hierro colado.

Resiste en toda clase de terrenos y da un surco de 11 pulgadas españolas de ancho y cerca de 13 de hondo; pero generalmente no se le hace abondar mas que 8 $\frac{1}{2}$  pulgadas.

Sus precios en la fabrica son (modelo de 1853) los siguientes:

Arado grande con vertedera y amazon de hierro colado, reja de acero y un talon de remuda para el espigon, dental ó cepo, 254 rs. vn. Con vertedera de madera dos pesetas menos.

Arado mediano de igual construccion que el grande, 241 reales vn.; y con vertedera de madera se rebajan otras dos pesetas.

Vertedera suelta de hierro colado, pulimentada y adaptable á arados grandes y pequeños, 38 rs. vn.

Idem de madera, 50 $\frac{1}{2}$  rs.

Reja de remuda, toda de acero, 30 $\frac{1}{2}$  rs.

Segun tenemos entendido, estos arados de *Roville*, adoptados en *Grignon*, establecimiento tambien de mucha fama, han recibido en este último algunas ligeras variaciones que les hacen favor y lo mejoran. Así se ha disminuido la longitud del timon, y por tanto regularizado mas las labores: lo mismo se ha hecho con el cepo ó dental, minorando el rozamiento: se han adelantado las estevas para dar mayor efecto á la fuerza del gáñan; y se ha aumentado la energia de la vertedera y atenuado su rozamiento, elevándola hácia su estremidad posterior.

El arado *escocés*, perfeccionado por *Small*, parece que es el que hace años ensayaron los Sres. Gordon, Bardaji y rector del colegio de Ingleses de Valladolid, segun dijimos en el número anterior. Es todo de hierro: tiene la vertedera muy concava; el timon encorvado, y una grande cuchilla sujeta por una armella diagonal. A la parte opuesta á la vertedera lleva unas chapas, que por delante vienen á abrazarse con ella presentando una arista cortante.

En Francia se ha modificado el arado *escocés* haciendo el timon recto, afianzando la cuchilla en una corredera algo inclinada, y quitándole las chapas opuestas á la vertedera.

El arado de *Lacroix* tiene el timon corto; y habiéndose construido segun los principios de *Dombasle*, *Small* y otros inteligentes, ha obtenido muchos elogios. Dicen que necesita menos fuerza que los demas, que abrevia el trabajo, pues en tres surcos profundos labra mas de 4 $\frac{1}{2}$  palmos de tierra, voltiéndola, desmenuzándola, y abuecándola perfectamente, y hace fácil y arreglado su manejo por medio de un regulador bien entendido. Es todo de hierro colado; mas por ser muy reciente su combinacion, no está aun bastante generalizado ni conocido.

Entre los arados ingleses el de *Wilkie* goza de crédito para tierras ligeras y poco consistentes. Su vertedera es larga y de mucha concavidad. *Finlayson* ha ideado varios, en-

tre los que se distingue uno que está sumamente encorvado en el timon para evitar todo atascamiento por broza, rastrojo ó maleza; pero el mas notable es el que llama de *esqueleto*, porque la vertedera no es de una pieza, sino que está formada como de cuatro costillas. Todo lo que resulta buco tiene de menos en el peso y en el rozamiento contra las tierras: así es que prueba perfectamente en los campos arcillosos y tenaces.

En fin, el arado *americano* reúne á la sencillez en la ejecucion la ligereza y solidez apetecibles. El presidente de los Estados Unidos *Jefferson*, fue su inventor: la vertedera es muy alta en la parte de atrás; la reja se le ajusta con dos pernios; y el dental se dobla por debajo con un reborde hácia dentro. Tiene una fuerte cuchilla echada, como todas, adelante. La reja dental y vertedera se hacen de hierro: el arado cuesta 380 rs.

Tales son los principales arados sencillos que se conocen. Comparándolos con los compuestos encontraremos que unos y otros tienen sus apologistas y partidarios. Cuando empezaron á usarse los compuestos se tuvieron por decididamente mas ventajosos; luego se han mejorado mucho los sencillos, adquiriendo mayor boga; pero la mejora ha alcanzado tambien á los otros, y hé aqui que la cuestion queda como indecisa.

El arado sencillo exige menos fuerza, es mas descansado para el hombre y los animales; y se aplica á los terrenos llanos y á los inclinados. El compuesto, y especialmente con avantren, hace el trabajo mas igual y el surco mas derecho.

Mucha celebridad ha obtenido en Francia y aun conserva el arado *brabanzon*, de vertedera de hierro, cepo ó dental de madera guarnecido de fajas tambien de hierro, y cuchilla sujeta con una cuña. En la parte delantera del timon tiene un barrote vertical corredizo, para subirlo mas ó menos, unido á un zueco que va apoyándose en el terreno. El zueco suele reemplazarse con una roldana ó pasteca, y mejor con una rueda ligera. Experimentos hechos en Saboya demuestran que este arado puede profundizar hasta 18 $\frac{1}{2}$  pulgadas, y que su labor ordinaria, tirado por dos bueyes y un caballo, es de 14 pulgadas de ancho y 9 $\frac{1}{2}$  de hondo.

El arado *brabanzon* se ha simplificado hasta no costar mas que 15 $\frac{1}{2}$  rs.; y tirado por un solo caballo da buenos surcos de mas de seis pulgadas de profundidad, labrando cerca de media fanega de tierra en 12 horas bien aprovechadas. Se llama *brabanzon* de mazo.

El arado de una rueda de Mr. *Molard* es notable por el ingenioso mecanismo de su regulador, que permite determinar con toda facilidad y exactitud la anchura y profundidad del surco, mientras que la colocacion del balancin disminuye en cuanto es posible la resistencia.

Y tambien es de una rueda el grande arado *escocés* para desfouar ó sacar la tierra del fondo. Tiene tanta fuerza que aguanta el tiro de ocho caballos; y con dos surcos encontrados y unidos, forma una hermosa zanja ó acequia. Su coste con tres rejas de remuda es de 760 rs.

Pasemos ya á los arados con dos ruedas. El de *Rosé* ha obtenido hasta 16 premios en varios concursos celebrados en Francia. Hay en él la particularidad de que las ruedas, que estan unidas al timon mismo y cerca de su punta, son de quita y pon, de modo que el arado puede andar con ellas y sin ellas. Ademas cada rueda tiene su espigon vertical corredizo, para llevarlas iguales, ó una mas alta que otra; lo cual no deja de tener sus ventajas; ya en terrenos desnivelados, ya en los horizontales, en que la rueda de la derecha que cae á lo labrado y va por el fondo del surco, necesita ó ser mas grande, ó estar mas baja. Mr. *Rosé* ha adoptado en sus fabricas cuatro modelos de diferentes tamaños. El primero cuesta 190 rs. sin ruedas, y 285 con ellas; el segundo, 247 sin ruedas, y 361 con ellas; el tercero, 266 y 380; y el cuarto, 394 y 418. Las vertederas sueltas se venden de 45 $\frac{1}{2}$  á 85 $\frac{1}{2}$  rs.; las rejas de 4 $\frac{1}{2}$  á 5 $\frac{1}{2}$ , y los dentales ó cepos á 14.

El arado de Mr. *Chatelein* es de dos ruedas de desigual diámetro, fijas en el timon. En lugar de la cuchilla que este lleva generalmente con notable desperdicio de fuerza, porque la palanca que hace la misma cuchilla es favorable á la resistencia de la tierra y raices, tiene levantada ó arremangada una ala de la reja con corte para el propio efecto. Por medio de un triple regulador da mucha precision á sus movimientos; y así se cree que este arado, tan nuevo que apenas ha sido experimentado todavia, podrá colocarse entre los mejores.

Ahora les toca su vez á los arados con avantren. Así se llaman porque tienen dos ruedas con su eje y muñones formando un cuerpo separado é independiente, que es el juego delantero. Sobre el eje que une ambas ruedas hay un sustentáculo diversamente dispuesto, en que se apoya el timon del arado: de los muñones del avantren, el de delante sirve para el balancin grande de enganche; y el de atrás lleva una cadena de hierro, que es la que hace el tiro directo.

El arado de Mr. *Guillaume* se consideró en 1807 como el mas perfecto que entonces existía en Francia, y obtuvo un premio de 39 fr. ó 11,400 rs. De delante de la cuchilla sale una lengüeta que se separa del timon por debajo, y á la cual se adapta la cadena de tiro: las ruedas del avantren son iguales.

Los arados *brabanzon* y de *Rosé* se disponen igualmente para avantren, y en este sentido se modifican en la construccion. El de *Roville* está en el mismo caso: el avantren de este se vende por separado en precio de 247 rs.

El de Mr. *Piuchet* tiene un avantren de figura y construccion particulares. En la parte de atrás lleva una especie de bastidor que abraza al timon del arado cerca del punto en que arranca la cuchilla. En él está el regulador, que nada deja que desear.

Este arado trabaja muy bien en tierras compactas y difíciles; y construido con mayor ligereza sirve en las de regular consistencia. El inventor usa en sus fincas uno que con un solo caballo labra todos los dias á corta profundidad 447 estadales ó mas de  $\frac{1}{2}$  de fanega castellana. El precio de uno de los arados medianos es de 494 rs.

Tambien el arado de Mr. *Grangé* se diferencia mucho de los otros. Una palanca que parte del muñon delantero del avantren comunica con la esteva izquierda y la comprime hácia abajo al tirar el ganado, de modo que suple ó ayuda á la fuerza del gáñan. Otra palanca que tiene el punto de apoyo en un pie derecho sobre el centro del eje del avantren, sirve para que el mismo gáñan desde su puesto alce con ella la punta del timon, y de consiguiente la de la reja al dar la

vuelta, terminado el surco. Este arado ha sido simplificado separadamente por los Sres. *Dombasle* y *Laurent*. Comprado en *Roville* cuesta 603 rs.

Fatigoso seria el prolongar la enumeracion y lista de los arados que disfrutan de cierta reputacion, habiendo dado cuenta de los principales, tanto por lo curiosos como por los útiles. Restanos hablar de las vertederas movibles y de las giratorias.

Con efecto, hay circunstancias en que el labrar en cuadro ofrece inconvenientes; y entouces si el arado es de vertedera fija, tiene la yunta que cargar con él al fin de cada surco, y desandar lo andado, hasta emparejar con la cabeza de la haza, donde se empieza nuevo surco al lado y en la direccion del anterior. Estos viajes y este tiempo se ha tratado (como era natural) de economizarlos. Al intento se ha ideado una vertedera compuesta de dos piezas: una superior que está doble y fija en ambos lados del arado, y en su postura ordinaria; y otra inferior, movible, que se quita de un lado, y se pone en otro á cada surco. Ambas piezas son de madera. La cuchilla, que siempre está un poco inclinada lateralmente, se cambia de inclinacion al cambiarse la vertedera; y esto se hace con suma facilidad por medio de una varilla sobre el timon, que girando de delante aprieta el espigon de la cuchilla, ora contra el lado derecho, ora contra el izquierdo de un tope ó zoquete puesto detras.

Otras veces es la vertedera de una sola pieza y de hierro: un gancho la fija, alternando de lados, á una argolla del dental por la parte anterior, y otro al pilar de la esteva por la posterior. La vertedera tiene una curvatura que dice bien á un lado y á otro, arriba y abajo; aunque á la verdad nunca es esto tan perfecto como la vertedera firme, y á su intento conformada.

Menos embarazoso ha parecido el poner dos vertederas, que se abren y pliegan como dos alas. Para hacer el surco á la derecha se deja puesta la vertedera de aquel lado, y se recoge la otra contra el timon: para volver á la izquierda se pone la vertedera de este lado, y se pliega la del derecho. Todavía se ha simplificado este trabajo por medio de una rueda dentada, colocada en alto al extremo del timon con su manivela: por la rueda pasa una cadena, que abrazando ambas vertederas, abre la una al cerrar la otra.

Pero la innovacion que mejores trazas presenta es la hecha recientemente por Mr. *Rosé*, y consiste en una reja y vertedera todo de una pieza, que por un movimiento giratorio obra indistintamente á derecha é izquierda. Cuando está á la derecha queda el costado izquierdo al aire, y sirve para bendir la tierra y cortar las raices: por el contrario, trabajando á la izquierda es el costado derecho el que corta. Esta reja-vertedera giratoria es de hierro forjado con la punta acerada, y lo mismo los cortes laterales.

Los arados de dos vertederas se usan tambien á veces para las segundas labores: aquellas se abren mas ó menos, segun el volteo que quiere darse á la tierra.

Finalmente, Mr. de *Valcourt* ha dispuesto un arado doble, y llamado de *espalda con espalda*, porque en efecto tiene dos timones, dos vertederas y dos rejas, todo en la misma línea; pero mirando á extremos opuestos. Al final de un surco se desengancha el balancin de aquel lado, vuelve el ganado, se engancha al otro, y se emprende el surco inmediato. Este sistema ha parecido bien, y se está sujetando á prueba.

Arados gemelos de dos y tres rejas son varios los que se han ideado, ya para abrir dos ó tres surcos á la vez, ya poniendo una reja delante y mas alta que la otra para facilitar el trabajo á la última. Pero como á proporcion de las rejas hay que aumentar la fuerza del tiro, es rara la ocasion en que tengan verdaderamente aplicacion provechosa.

Hasta aquí la descripcion de los arados de mas crédito en el extranjero. Vana curiosidad excitaria, y estéril seria nuestra narracion, si no concentrásemos la imaginacion de los lectores, y les indicásemos al menos lo que sacamos en limpio de tanta combinacion y de tautas pretensiones á la primacia.

Lo haremos; pero será en otra ocasion, y mas despacio, presentando diseños de lo que nos parezca mas útil, y procurando señalar á los agricultores el camino mas económico de adquirirlo, si se decidiesen á ensayarlo.

Tambien les haremos advertencias para que puedan hacer su eleccion con acierto y pleno conocimiento; pues ni todas las labores tienen un mismo objeto, ni todos los arados son indistintamente ventajosos. Puede darse caso de que un hacendado tiene un buen arado extranjero, le plante un par de yuntas de bueyes, y se ponga á arar á media vara de profundidad unas posesiones cuya tierra cultivable no penetre mas de una cuarta; ¿y qué será lo que suceda? Que por arar de ese modo se arruine ó se atrase. Esto ha pasado ya entre nosotros; pero ¿de quién es la culpa? De quien no se enteró con anticipacion de la calidad de su terreno, y por querer arar demasiado bien, no lo hizo sino muy mal.

En el Conservatorio de Artes, establecido en la calle del Turco de esta capital, existen algunos arados construidos, segun parece, en Aranjuez hace pocos años por el estilo de los de *Roville*. Son grandes y pequeños, de vertedera fija y movible, y de dos vertederas; y merecen el examen de los hombres aplicados, pues aunque la verdadera prueba hay que hacerla en el campo, y no en un solo dia, sino en temporada, y comparando con exactitud, siempre se empieza á formar idea de lo que un instrumento puede dar de sí, al verlo cada cual por sus ojos.

Grande falta hace que la coleccion de útiles agrarios se aumente en el Conservatorio, que se complete, y sobre todo que una escuela práctica de agricultura los ensaye y use todos á su vez, en presencia del público interesado en el progreso de la industria rural. Así se tocarian palpablemente sus ventajas é inconvenientes en nuestros terrenos, y de un modo general se determinaria lo que conviene en las mas de las circunstancias, sin que se deje el adquirir esta costosa experiencia á cargo de los particulares, que faltos ya de estímulo, ya de direccion, ya de arbitrios, conocen muchas veces y lamentan el atraso de sus labores, y pasan año sobre año sin poder mejorarlas.

La prueba de lo que sirven los buenos arados de *Dombasle* ó de *Roville*, ya se ha hecho y se está haciendo en la finca de Aldoba, á cuatro leguas de Madrid, en que los señores Valdés y Alamo, este ya difunto, han dado copiosa muestra de sus profundos conocimientos en agricultura. Allí se construyen los arados con vertederas de hierro, fundidas

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

en el establecimiento del señor Bonaplata, de esta capital, ó en el del Real sitio de San Fernando; y como el trascurso de 10 años haya demostrado su excelente servicio, especialmente para roturar, ya han tenido cerca de 60 pedidos de otros tantos arados, que con alguna ligera modificación al de *Rowille* han salido en diferentes direcciones. Sus precios son los siguientes: con dental, camas ó pilares, vertedera, regulador, cadena, reja y tornillaje de hierro, 600 rs. vn.; y con dental de madera enchapado de hierro, camas ó pilares de madera, y vertedera, regulador, cadena, reja y tornillaje de hierro, 360 rs. Los pedidos se dirigen francos de porte á Doña Antonia Sojo, del comercio de libros, calle de Carretas, Madrid.

Tenemos entendido que además de estos envíos hechos á las provincias son conocidos en algun otro punto de las costas los arados de vertedera llegados directamente del extranjero. En esta España ¿quién sabe bien lo que pasa? Donde menos se piensa suele tropezarse con un hombre ilustrado, modesto y curioso que se sostiene á la altura de la época, y que en su retiro hace ensayos y practica operaciones ventajosas, generalmente ignoradas, y de sus vecinos desatendidas.

No hay entre nosotros sobre de genio comunicativo, ni tenemos aun la organizacion necesaria para la discusion de los negocios industriales. A falta de un gran centro donde se reúnan las noticias, las luces y los conocimientos, para propiarse luego en todas direcciones, ramificándose hasta los extremos, este humilde periódico tiene abiertas sus columnas á los artículos con que lo favorezcan los verdaderos amantes de la prosperidad de su país. En la expectativa de mejores combinaciones, algo podrán ir adelantando nuestros esfuerzos reunidos. (*Semanario industrial*.)

## Liceo artístico y literario.

El Liceo artístico y literario, mediante acuerdo de la junta delegada del mismo, ha determinado poner en escena en el teatro del establecimiento la ópera original de D. Basilio Basily, titulada *Los Contrabandistas*.

El objeto que se ha propuesto su autor al escribirla sobre un libreto español, y valiéndose en cuanto lo permite el asunto de motivos y melodías españolas, ha debido llamar desde luego la atención de una corporacion dedicada al fomento y proteccion de las artes y de las letras. Por eso no ha titubeado en proporcionar la ejecución de una obra que se lisonjea excitará el interés del público español, aunque solo se atiende al fin de ella dirigida á crear una música verdaderamente nacional, y un porvenir á nuestros artistas.

Con esta idea, y para dar á conocer una produccion de tal género, ha dispuesto verificar una funcion extraordinaria, señalando al billete de entrada un precio que debe servir para sufragar los gastos de la ejecución, é indemnizar al autor de su trabajo, en cuanto sea posible.

Esta funcion se verificará el sábado 10 de Abril.

Los billetes se despacharán en el Liceo, en el almacén de música de Carrafa, calle del Príncipe, y en la librería extranjera, calle de la Montera.

Los Sres. socios tendrán reservados sus billetes hasta el anochecer del día antes de la funcion.

Se llama á D. Pedro Moreno, natural del lugar de Berical de Cobos, provincia de Segovia, ó sus hijos legítimos: se presentarán por sí ó apoderados suficientes á percibir en la calle de Carretas, núm. 37, lonja, una manda que su hermana Doña Manuela Moreno, vecina de Madrid, les ha dejado á su fallecimiento.

Todos los acreedores antiguos contra la casa del Excelentísimo Sr. duque de Abrantes, comprendidos en la escritura de 24 de Noviembre de 1819, que no hayan percibido sus dividendos hasta el año de 1839 inclusive, se servirán presentarse á D. Pedro Perez Merino (síndico que hasta dicha fecha ha repartido dichos dividendos) en su casa habitacion calle del conde de Barajas, núm. 1, de nueve á once de la mañana, en el término fijo de 15 días, pues pasados se tomará la determinacion que convenga.

## BOLSA DE MADRID.

## Cotizacion del día 6 á las tres de la tarde.

## EFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 por 100, 25 $\frac{7}{8}$ , 26,  $\frac{1}{8}$ , siete dieciseisavos, un dieciseisavo y 25 $\frac{7}{8}$  á v. f. ó vol.: 26 $\frac{7}{8}$  y 26 $\frac{1}{8}$  á v. f. ó vol. á prima de  $\frac{3}{8}$  y  $\frac{1}{2}$  por 100 con cupones.  
Idem del 5 por 100 procedentes de la convencion de la deuda exterior, 00.  
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.  
Títulos al portador del 4 por 100, 21 $\frac{3}{8}$  con cupones al contado.  
Cupones llamados á capitalizar, 25 $\frac{1}{2}$  á 60 d. f. ó vol.  
Vales Reales no consolidados, 00.  
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.  
Idem sin interés, 6 tres dieciseisavos y 6 á 60 d. f. ó vol. nuevas.  
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

## CAMBIOS.

Londres, á 90 días, 36 11-16.  
París, 15-14.  
Coruña,  $\frac{1}{2}$  á  $\frac{3}{8}$  d.  
Granada,  $\frac{3}{8}$  id.  
Málaga, par. din.  
Santander, 1 b.  
Santiago,  $\frac{3}{8}$  d.  
Sevilla, 1 pap. b.  
Valencia,  $\frac{1}{2}$  id.  
Zaragoza,  $\frac{1}{2}$  id.  
Alicante,  $\frac{1}{2}$  d.  
Barcelona, á ps. fs.,  $\frac{3}{8}$  b.  
Bilbao,  $\frac{3}{8}$  id.  
Cádiz, 1 id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

EN virtud de providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia se cita, llama y emplaza por el presente anuncio á Mr. Prodhose, natural de Francia, departamento de la Manche, saltero, de edad 44 años, dedicado al comercio de libros, cuyo paradero se ignora, para que en el término preciso de 30 días comparezca personalmente en este juzgado y escribanía mayor de Rentas á contestar á los cargos y exponer lo que á su derecho convenga en la causa pendiente contra el mismo por la detencion de unos ejemplares de libros encuadernados en pasta y mapas extranjeros que llegaron á la aduana de esta corte desde la de Sevilla en el mes de Marzo de 1840; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin verificar su presentacion, se sustanciará en rebeldía en los estrados del tribunal, parándole entero perjuicio.

## BIBLIOGRAFÍA.

SUSCRIPCION á la Historia del antiguo y nuevo Testamento, por el maestro de Saey (Royaumont), con 700 láminas, traducida al español.

## Condiciones de la suscripcion.

1<sup>a</sup> La Historia del antiguo y nuevo Testamento se publicará en 18 entregas.

2<sup>a</sup> Cada entrega constará de ocho pliegos en 16 hojas, ó sea 32 páginas. Cada hoja contendrá una lámina orlada al principio del capítulo, una inicial y una viñeta final, primorosamente grabadas en madera; de suerte que una entrega llevará entre láminas, viñetas é iniciales 48 grabados. El papel, impresion y láminas son en un todo iguales á los de la segunda hoja del prospecto.

3<sup>a</sup> De las 18 entregas expresadas, la última solo contendrá 16 páginas; pero en cambio llevará la portada de la obra, y hermosísimas cubiertas grabadas para encuadernar el tomo.

4<sup>a</sup> La distribucion se hará el día 1<sup>o</sup> de cada mes, ó el 2<sup>o</sup>, si aquel fuere festivo, recibiendo las entregas en sus casas los señores suscriptores: aquellas irán siempre con una cubierta igual á la que acompaña el prospecto.

5<sup>a</sup> El precio de la suscripcion en Valencia es de 7 reales vellon por entrega ó cuaderno; de 8 rs. en el resto de España y de 10 rs. en Ultramar y en el extranjero, francas de porte. Los señores eclesiásticos que se suscriban disfrutará la rebaja de un real de vellon por entrega. No se satisfará nada de adelantado, y si al recibir cada entrega se dará el importe de ella.

6<sup>a</sup> Concluida la obra se cerrará la suscripcion, y cada ejemplar encuadernado se venderá á 150 rs. vn.

7<sup>a</sup> No obstante lo prevenido en la condicion 4<sup>a</sup>, si en lo sucesivo se advirtiese que la mayoría de los señores suscriptores prefieren recibir las entregas con mas frecuencia, se dispondrá distribuir las cada 15 días.

8<sup>a</sup> El primer cuaderno ó entrega salió el 1<sup>o</sup> de Setiembre próximo pasado, contando hasta el presente siete entregas.

9<sup>a</sup> La suscripcion queda abierta en Valencia en los puntos siguientes: Agencia de España, plaza del Embajador Vich; librería de Olivares, calle del Mar, esquina á la del Aven María; y en el establecimiento de litografía de D. Antonio Pascual, calle de S. Vicente. Fuera de Valencia y en Ultramar en las principales librerías.

Los señores suscriptores podrán recoger la 7<sup>a</sup> en esta corte en la librería de Cuesta, frente á las Covachuelas, y en las demas de las provincias.

HISTORIA natural de la langosta de España y modo de destruirla, por D. Guillermo Bowles: contiene la instruccion dirigida á los pueblos para exterminar esta terrible plaga. Se hallará á 2 rs. en las librerías de Cuesta y Sanchez. (Puede ir en carta.)

MANUAL completo de enseñanza simultánea, mútua y mixta, por D. Laureano Figuerola, alumno por la provincia de Barcelona en la escuela normal central del reino.

Muchas son las obras que desde el último tercio del año anterior hasta el presente se han publicado sobre la instruccion primaria. Aunque en todas preside la idea de mejorar este poderoso medio de gobierno, sus autores se han ocupado mas bien en procurar buenos libros á los niños que en ilustrar á los maestros y á las autoridades sobre los mejores medios de organizar la educacion pública como un verdadero poder del Estado. Una sola excepcion puede citarse en contrario, y es el *Manual para los maestros de escuelas de párvulos*, publicado por la sociedad encargada de propagar y mejorar la educacion del pueblo. Esta obra interesante, que no solo es de absoluta necesidad para la fundacion de aquella clase de escuelas, sino para todos los profesores que quieran conocer los principios generales de la educacion, seria sin embargo insuficiente para la organizacion y direccion de las escuelas primarias elementales y superiores. El estado deplorable de estas en la mayor parte del reino, entre otras causas, es debido á la falta de conocimientos teóricos para su direccion y régimen interior y exterior.

A llenar esta laguna, á semejanza del Manual antes citado para los párvulos, se dirige la publicacion del presente. Sin una obra de esta clase las comisiones superiores y locales, las de examen, las diputaciones provinciales y ayuntamientos, los mismos maestros no pueden en sus respectivas atribuciones dar cabal ejecución á la benéfica ley de 21 de Julio de 1838 en la plantificacion y direccion de las escuelas, porque ni la ley, ni los reglamentos que de ella emanan, contienen, ni es posible contengan los multiplicados y minuciosos detalles que una escuela exige en su parte material, ni los medios para su direccion en la intelectual y moral. Nosotros preguntaremos: ¿dónde encontrarán esas corporaciones la copia de datos, las instrucciones necesarias para auxiliar al Gobierno en sus filantrópicas miras? ¿Dónde examadores y aspirantes podrán hacer los estudios teóricos que se les piden para que la direccion de las escuelas esté en armo-

nia con las disposiciones de la ley? ¿Qué vigilancia podrán ejercer las comisiones si sus individuos, aun con el mejor celo, cometerán los mayores desaciertos ignorando los vastos límites, los numerosos y variados objetos á que esta vigilancia debe extenderse? Era pues indispensable una obra que á la vez presentara el régimen exterior é interior de tan importantes establecimientos, para que las corporaciones que deben darles vida y proteccion conocieran su utilidad, sus necesidades y las amplias atribuciones que sobre ellos ejercer deben. Era indispensable un libro que pudiera considerarse como el comentario de la ley de 21 de Julio de 1838, para que los maestros conocieran á fondo los derechos que competen á su posicion social y los deberes cotidianos de su profesion en los establecimientos que les estan confiados.

Este libro, cuya falta no se nos negará, es el que hemos creído conveniente publicar, y tal como es, imperfecto sin duda, desnudo de pretensiones literarias, pero esencialmente de *inmediata aplicacion*, podrá facilitar la regeneracion de la instruccion primaria, dando los medios de realizar todo el bien que de ella debe esperarse.

Forma este Manual un volúmen en 8<sup>o</sup> prolongado de muy buen papel é impresion y adornado de una lámina grabada en cobre, que presenta todos los detalles para la construccion y organizacion de una escuela.

Véndese á 12 rs. vn. en las librerías de Cuesta, frente á las Covachuelas, y en la de Rios, calle de Carretas.

## EL ALMA DESTERRADA,

LEYENDA,

POR ANA MARIA;

TRADUCIDA DE LA SEXTA EDICION FRANCESA

POR D. EUGENIO DE OCHOA.

UN TOMO EN 16<sup>o</sup>, EDICION DE TODO LUJO.

Este precioso librito se recomienda por sí mismo con el solo nombre de su célebre autora y las numerosas ediciones que de él se han hecho en el corto tiempo trascurrido desde su primera aparicion. Nada mas bello y encantador que este elegante poema, que esta misteriosa leyenda: llena de interés y de nucion religiosa, puede ofrecerse á los jóvenes de ambos sexos. Impregnada en su estilo de un orientalismo seductor, sublime y profundo en su esencia como un libro del antiguo Testamento, es el bálsamo mas consolador para el alma en la mayor de las tribulaciones de la vida, la pérdida de una persona amada, y la lectura mas propia de la época del año en que entramos, y en que replegado el espíritu en su interior, así huye del halago voluptuoso que emponzoña, como del severo y frío misticismo que ofende sin cautivar al corazón ni el entendimiento.

Se vende á 6 rs. en rústica y á 8 en una elegante holandesa en la librería de Sojo, calle de Carretas; en la europea de Denné, Hidalgo y compañía, calle de la Montera; en el gabinete literario, calle del Príncipe, y en el depósito de obras de educacion, casa de la Bolsa.

Obras que se hallan de venta en el despacho y almacén de la Imprenta Nacional.

Convenio entre SS. MM. Católica y Cristianísima para arreglar el pago de la deuda, en virtud de los convenios de 1824 que en este se citan. Un cuaderno en 4<sup>o</sup> impreso en 1829 á 2 rs. en rústica.

Correspondencia de cinco cartas entre N. N., erudito anti-jesuita, y N. N. teólogo imparcial, sobre la acusacion de jansenismo intempestivamente hecha contra la doctrina del venerable Juan de Palafox. Un tomo en 4<sup>o</sup>, edicion de 1774, á 15. rs. en pasta comun.

Compendio del arte de escribir por reglas y sin muestras del Excmo. Sr. D. José de Anduaga y Garimberti, para uso de las escuelas del Sitio de S. Ildefonso, de la de comitiva de S. M., y de S. Sidro de esta corte. Un cuaderno en 8<sup>o</sup>, edicion de 1822, á 5 rs. en rústica.

Contiene esta edicion un largo prólogo que añadió su autor á la primera de 1781, en que presenta nuevos fundamentos de su arte, y contesta á varias objeciones que se le habian hecho, manifestando que su doctrina se halla comprobada con los adelantamientos verificados en las Reales escuelas de S. Ildefonso, y en alguna otra de esta corte.

Compendio metódico y claro del cómputo eclesiástico antiguo y moderno, segun los tres célebres sistemas Juliano, Metonico y Gregoriano, adoptado por nuestra católica Iglesia para el gobierno de su calendario, por D. Pedro del Río. Un tomo en 4<sup>o</sup>, edicion de 1790 á 21 rs. en pasta comun.

Acompañan á esta edicion, que por su objeto y acertado desempeño es sumamente importante, una nueva tabla perpetua llamada de las Epactas por los Ecuadores, en la cual se compendia, no solo la tabla general ó extensa de las Epactas, sino tambien la tabla perpetua de las ecuaciones. Abraza tambien este compendio las que se hallan puestas en todos los misales y breviarios, y especialmente la explicacion de las dos tablas perpetuas pascales que sirven para encontrar anualmente las fiestas móviles: al fin de la primera parte se halla colocado el antiguo calendario de la Iglesia, y al de la segunda el nuevo calendario gregoriano, con una exposicion clara y metódica de los usos de cada uno.

EDITOR RESPONSABLE, M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.